## CEDULA DE IDENTIDAD

V 8.077.996

APELLIDOS ANGULO

FIRMA TITULAR

NOMBRES LUIS EMIRO

14-12-61 CASADO

18-02-15 02-2025 EXPEDICION F. VENCIMIENTO

VENEZOLANO









República Bolivariana de Venezuela Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia Servicio Autónomo de Registros y Notarías

Fecha Emisión:

100895

La PUE desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación, respectiva tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PDE es quala y deberá emitirse una nueva por el trámite, debiendo cancelarse nuevariente el monto correspondiente.

PLANILLA UNICA E	BANCARIA	OF N	dimero	Planilla 201	1000,3	76,251
Tipo de Acto Po	der	To BCC NT	ec; 1,6 tal: 1, 0 0175- R 03853	0027625 FEM: 0: 0027625 FEM: 0: 080.00 CHg, Bco 680.00 CS ENI; 0735 CSS ENIGOT: FEC 03-09-2015 .00 MRC 0.00 MR	.: 0.00 CHÇ DVTYF34MGG /F34MGG	
Cluto Hipiw L		Número Control: 488-0000-0000				
CI/RIF/Pasaporte del Solicitante J 2 96 914 320		Forma de Pago		No. Monto Cheque/Aprobación		nto (Bs.F)
Nombre y Apellido del Depositante		Monto Efectivo			1	680
Cl/RIF/Pasaporte del Depositante		Cheque Gerencial/del mismo Banco				
902722 Firma del Depositante		Punto de Ventzi				
A P		Pago por Internet				
Monto en Letras:		de amenda esta aprilidad que esta esta esta esta esta esta esta est		Monto Total	10	680
Mul SOLO PARA USO DE	L SAREN	-3 tient	7	Odresto	-	
FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONAR	O RECEPTOR	FUNCIO	ONARIO REVISOR	REGISTRAD	OR/NOTARIO
arleybis Sequea Marleybis Sequaa			io José Luis Duchk D			
C1: 18.615.118			V-11 324 392 ~ V-11 324 392			
TECN. ADI TECH. J		iDM. I Not		io Público Titula		
1) 2-09-15 03-0		09.15	03-09-11 03-09-			
tims 1		AS)	-	10494	-1	2001

Sello de la Oficina

Bancos Recaudadores

Sello y Firma del Banco



0003 - Banco Industrial de Venezuela 0007 - Banco Bicentenario

0102 - Banco de Venezuela 0163 - Banco del Tesoro

0108 - Banco Provincial







DORA M. ARAUJO

Abg. DORA M. ARAUJO I.P.S.A No. 65467

Yo, LUIS EMIRO ANGULO, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, casado, comerciante titular de la Cédula de Identidad Nº V-8.077.996, domiciliado en la Población de Caja Seca Parroquia Rómulo Gallegos del Municipio Autónomo Sucre del Estado Zulia y civilmente hábil actuando en mi condición de Vicepresidente, de conformidad con el Articulo Decimo Segundo de Acta Constitutiva Estatutaria, de la Empresa Mercantil CENTRO HIPICO EL FARAON C.A debidamente Inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial de Estado Zulia, anotado bajo el No. 7, Tomo 2-A, Trimestre Cuarto, de fecha: 8 de Octubre de 2008 por medio del presente documento DECLARO: Que en nombre de mí representada confier-PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere, al ciudadan GUILLERMO VIVAS, Venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identida número V-2.760.498, domiciliado en la Ciudad de Caracas, jurisdicción del Distrito Capital civilmente hábil, para que represente por ante la JUNTA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE HIPODROMOS a la citada Empresa Mercantil (CENTRO HIPICO E FARAON C.A) en la firma del Contrato para la continuidad de la Participación en la Promoción c Juegos y Apuestas y por ante la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ACTIVIDADE HIPICAS, Ministerio del Poder Popular para el Deporte, la Renovación del Registro Nacional o Licencias Hípicas (RNLH) para lo cual el mencionado ciudadano consignará por ante los indicado Organismos, JUNTA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE HIPODROMOS la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ACTIVIDADES HIPICAS, los documento requeridos, la representara de la forma mas amplia el día que se fije para la cita, firmara los libro registros, planillas o formularios que se requieran tanto para la firma del contrato como para tramite del Registro y la consecución de la Licencia Hípica. Igualmente podrá sustituir este Poder persona o personas de su confianza para que representen a la Empresa a tal fin, y en fin realiz cualquier otro tramite o diligencia que se haga necesaria, o que surja posteriormente, para la firi del contrato como para la Renovación del Registro Nacional de Licencias Hípicas (RNLH) y obtención de la Licencia Hípica para la Empresa Mercantil CENTRO HIPICO EL FARAON C. por cuenta las facultades antes descritas tienen carácter meramente enunciativo y no taxativo, por que en ningún caso podrá alegarse falta o insuficiencia del presente poder. De conformidad con artículo 155 del Código de Procedimiento Civil, pedimos al ciudadano Notario se deje constan expresa en la nota respectiva que fue exhibido el documento constitutivo y estatutario de compañía en original. Este mandato deberá ser firmado por ante cualquier Notaria Pública de República Bolivariana de Venezuela en la fecha de su autenticación.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZIELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ABOGADO: JOSE LUIS DUARTE DUARTE.- NOTARIO TITULAR. NOTARIA PÚBLICA DE CAJA SECA, MUNICIPIO SUCRE ESTADO ZULIA. TRES (03) SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2.015). 205° y 156°.- El anterior documento redactado por el Abogado: DORA ARAUJO.- inscrito en el Inpreabogado: bajo el No. 65.467, fue presentado para şu autenticación y devolución según Planilla Nº 100895, de fecha: 03-09-2015, y Planilla Única Bancaria (LUB) No.207-00027625, de Fecha: 03-09-2015.- Presente su otorgante dijo llamarse: LUIS EMIRO ANGULO EN REPRESENTACION DE: CENTRO HIPICO EL FARAON C.A.- mayores de edad, domiciliado en: MUNICIPIO SUCRE, DEL ESTADO ZULIA.- de nacionalidad VENEZOLANO. de estado civil CASADO. y portador de la Cédula de Identidad número: V- 8.077.996.- Leído y confrontado el original con sus fotocopias y firmadas en éstas y en el presente original en presencia del Notario, el otorgante expuso: "Su contenido es cierto y nuestras las firmas que apareces al pie del instrumento". El Notario en tal virtud lo declara autenticado en presencia de los testigos: MARGOT MORENO y MINERVA BALZA.- portadores de las Cédulas de Identidad números V-9.004.601 y V-10.909.151, dejándolo inserto bajo el Nro. 06, Tomo: 20, de los Libros de Autenticaciones llevados en esta Notaria.- El Notario Público hace constar: que de conformidad con lo pautado en el Articulo 78, Numeral Segundo de la Ley de Registro Público y del Notariado, informo al otorgante del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencia legal del acto o negocio otorgado en su presencia. El Notario que suscribe, Hace constar: Que de conformidad a lo establecido en el artículo 155, del Código de Procedimiento Civil, tuvo a la vista Acta, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, asentado bajo el No. 07, Tomo 2-A, Trimestre Cuarto, de fecha: 08-10-2.008, donde constan las facultades de: LUIS EMIRO ANGULO, en su carácter de: Vicepresidente de la mencionada Empresa para otorgar el presente Poder.- El otorgante juro la urgencia del caso, según el artículo 🎾, de la Ley de Registro Público y del Notariado. Se inutilizaron Ciento Cincuenta Bolívares en estampillas según lo establece la Ley de Timbre Fiscal Articulo 09, Numeral 10.-

No Público Titular

otana Pública de Caja Seca Estado Zulia OTORGANTES:

TESTIGOS: